Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 4

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SPTR-MC-0003-2024**
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.420.17.03.- 13970 -2024

INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S
NIT:901145160-1
Dirección: KR 26 # 2 - 58
Teléfono: 3136838736

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. SPTR-MC-0003-2024

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SPTR-MC-0003-2024, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA LOTE 1"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SPTR-MC-0003-2024** y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S	NIT:	901145160-1
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNANDO ENRIQUE GIRALDO GARCIA	C.C.	16826544
DIRECCIÓN:	KR 26 # 2 - 58	Tel:	3136838736
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP:3600002197 por valor de diecisiete millones quinientos mil pesos m/cte ($17.500.000) tem: 1 Valor: 17.500.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-1201010030302/99999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Maquinaria de inform/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posicion Presupuestaria: 2-1201010030302 Cuenta Mayor: 1635040000		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Disiente millones cuatrocientos ochenta y un mil cien peos m/cte ($ 17.481.100)		
FORMA DE PAGO	La secretaria de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, cancelará el valor del contrato en un único pago, en virtud de los equipos efectivamente entregados por el contratista, y de acuerdo con la facturación presentada cien por ciento (100%) del valor total del contrato y se sujetará a las		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado de ejecución del contrato se contará a partir del inicio de ejecución en la plataforma transaccional de SECOP II y hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2024 o hasta agotar el presupuesto, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	A) CUMPLIMIENTO: Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de seis (6) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo. B) CALIDAD DE LOS BIENES : Este amparo deberá ser constituid por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al Contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da el derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia alguna. Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de algunas de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de Ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones a su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN haga efectiva la garantía

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será José Ignacio Muñoz Fernández
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.
MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: a) Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicios, pagará una multa del UNO POR CIENTO (1%) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato por cada día calendario de incumplimiento, sin que estas sobrepases el diez por ciento (10%) del valor del mismo. El CONTRATISTA autoriza que se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del contratista, por concepto de multa
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin aprobación escrita por parte de la SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN. Las partes de común acuerdo podrán ceder el contrato siempre que el cesionario cumpla las condiciones exigidas al cedente, y que el cesionario cumpla las condiciones exigidas al cedente, y que con la misma se garanticen los principios de la contracción de la administración público y los principios de la función público administrativa.
LIQUIDACIÓN (SI APLICA)	La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

MARIA CAMILA MARTILLA
SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Revisó: Luz Karime Carvajal Castro -Abogada contratista
Elaboró: Vanessa Angulo Cortes – Abogada contratista

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.